



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución Presidencial N°193-2015 -UNJ

Jaén, 09 de Junio del 2015

**VISTO:** Resolución Presidencial N°180-2015-UNJ; oficio N°148-2015-UNJ/P, de fecha 03 de junio del 2015, procedente de la oficina de Vicepresidencia de Investigación; proveído N° 638, de fecha 03 de junio del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 establece como fines de las universidades:  
6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.

Que, el artículo 5° inc. H) de nuestro estatuto señala que "la Universidad Nacional de Jaén tiene los siguientes fines: (...) Capacitar a los profesionales, docentes e investigadores, de acuerdo al avance de la ciencia y la tecnología en función de las necesidades del país y de la región, con un enfoque de competitividad internacional".

Que, con Resolución Presidencial N°180-2015-UNJ, de fecha 03 de junio del 2015, se resuelve "encargar el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla, Vicepresidenta de Investigación, del 09 al 12 de junio del 2015, para el normal desarrollo de las actividades administrativas correspondientes".

Que, con proveído N° 638, de fecha 03 de junio del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita se proyecte la Resolución Presidencial aprobando la relación de los profesionales que participarán en el "I CONCURSO TALLER INTERNACIONAL COMO FORMULAR PROYECTOS PARA SOLICITAR FONDOS INTERNACIONALES Y NACIONALES PARA LA INVESTIGACIÓN", organizado por la Michigan State University- USA y la Universidad Roosevelt-Perú, que se desarrollará los días 22, 23 y 24 del presente mes, en la ciudad de Lima; de acuerdo a la solicitado por la oficina de Vicepresidencia de Investigación mediante oficio N°148-2015-UNJ/P, de fecha 03 de junio del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

**SE RESUELVE:**





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la participación en el " I CONCURSO TALLER INTERNACIONAL COMO FORMULAR PROYECTOS PARA SOLICITAR FONDOS INTERNACIONALES Y NACIONALES PARA LA INVESTIGACIÓN" de los siguientes profesionales:

1. M.Sc. Juan Miguel Velásquez Caro
2. Med. Felipe Javier Cabellos Altamirano
3. Ing. Edgardo Carlos Cotrina Mejía
4. M.Sc. Vitoly Becerra Montalvo
5. M.Sc. Alex Lenin Guivin Guadalupe
6. M.Sc. Francisco Fernando Aguirre de los Rios
7. Ing. Eduar Jamis Mejía Vásquez
8. Ing. Delicia Liliانا Bazán Tantalean
9. Dr. José Germán Lizarzaburu Ahumada

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretario General



Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla  
Presidente (e)

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Personal, Tesorería, Planificación y Presupuesto, Contabilidad, interesados y Archivo.